

Política de Cumplimiento Penal

DE GRUPO JORGE

1. Introducción

La presente Política de Cumplimiento penal (en adelante, "la Política") se integra dentro del Modelo de Prevención y Detección de Delitos (en adelante, "MPDD") de Grupo Jorge y encuentra su fundamento en el firme compromiso de las sociedades que lo integran, sus accionistas, administradores y dirección con los valores y principios recogidos en el Código Ético, los cuales se proyectan sobre los empleados, directivos y órganos de gobierno de la organización, con un firme mensaje de rechazo y tolerancia cero hacia cualquier conducta ilícita o realizada en contravención con las políticas, valores y principios del Grupo Jorge.

En este sentido, la Política de Cumplimiento contribuye, por un lado, a reforzar el compromiso del Grupo con el buen gobierno corporativo de conformidad con los valores y principios definidos y, por otro, a ejercer diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre los órganos de administración, directivos y empleados del Grupo, para minimizar al máximo posible el riesgo de que se produzcan malas prácticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de la actividad.

2. Objetivo

La finalidad de la Política es la siguiente:

- Reforzar el compromiso, ya existente, de trabajar por el respeto del orden jurídico.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que se establezcan con el fin de obtener una mejora continua del Modelo, así como atender a las últimas novedades normativas, especialmente en materia penal.
- Garantizar frente a terceros que Grupo Jorge ejerce el control con la debida diligencia en relación con el control y gestión de riesgos penales de cumplimiento.
- Prohibir la comisión de hechos delictivos en el seno del Grupo y de su actividad empresarial.

3. Áreas de aplicación

La presente Política opera como una norma interna de obligado cumplimiento para todos los miembros de Grupo Jorge. Específicamente, se aplicará a los siguientes colectivos:

- Administradores, directivos y empleados del Grupo.
- Socios de negocio con capacidad para actuar en nombre del Grupo.
- Personas que actúan como representantes del Grupo en entidades controladas por el Grupo.

La presente Política se pone a disposición de los socios de negocio que forman parte de los Grupos de Interés de Grupo Jorge con la finalidad de hacer extensible su Compromiso, con el Cumplimiento de la Normativa Penal vigente, a sus Socios de Negocio.

4. El Modelo de Prevención de Delitos

Grupo Jorge ha instaurado un programa específico para reducir el riesgo de comisión de delitos en su seno (conjunto de medidas generales y específicas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante posibles delitos, definido como Modelo de Prevención y Detección de Delitos), que a su vez permitirá, en su caso, poder garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos, que la organización ejerce el debido control de prevención que legalmente resulta exigible a toda corporación empresarial, sobre sus empleados, directivos y órganos de administración.

En concreto el Modelo se basa en los principios de (i) prevención, (ii) control, (iii) denuncia y (iv) reparación ante riesgos de cumplimiento, abarcando en este sentido todas las actividades y procesos de Grupo Jorge.

Grupo Jorge ha puesto a disposición de las partes interesadas, los principales documentos que configuran el Modelo, que son los siguientes:

- Código de Ético: Es un documento básico y esencial para todos los empleados y terceros que trabajan en y para el Grupo. Su objetivo no es otro que definir los valores que el Grupo espera de la conducta profesional y del comportamiento de todos y cada uno de sus miembros y de aquellos con los que mantiene relaciones de negocio.
- La presente Política de Cumplimiento penal: Establece el marco general del Modelo de Prevención y Detección de Delitos y comprende el conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción frente a dichos comportamientos.
- Estatuto del Comité Ético y de Cumplimiento: Establece las normas internas por las que se regirá el funcionamiento del Comité Ético y de Cumplimiento, órgano gestor y operativo que goza de las facultades necesarias para controlar y supervisar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del Modelo.
- Mapa de riesgos de cumplimiento e identificación de actividades de control: Identifica las actividades en cuyo ámbito puedan impactar los riesgos de cumplimiento, e identifica y prioriza dichos riesgos, así como los mecanismos de control con los que cuenta el Grupo para mitigar el riesgo de comisión de los tipos delictivos concretos.

- Buzón Ético y su Reglamento: El objetivo principal de este procedimiento es garantizar que las acciones y actitudes de los profesionales del Grupo se corresponden con los valores corporativos y prevenir hechos que puedan afectar o poner en peligro la situación financiera, patrimonial, la imagen y la reputación del Grupo e incluso actitudes que pudieran generar responsabilidades penales.
- Modelo disciplinario: Se trata del régimen sancionador (modelo de ordenación jurídica de faltas y sanciones) aplicable a los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo en el supuesto de incumplimiento de los requisitos del Modelo.
- Manual de Supervisión: El objetivo principal de este procedimiento es garantizar la revisión y debida actualización del Modelo de Prevención y Detección de Delitos, definiendo una metodología y sistemática para la supervisión de los controles generales y específicos contemplados en dicho Modelo.

5. Principios de actuación

Los principios generales de actuación en los que se fundamenta el Modelo de Prevención y Detección de Delitos y que todas las personas que componen el Grupo han de respetar y velar por su cumplimiento, son los siguientes:

- Actuar en todo momento al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código Ético del Grupo Jorge, dando cumplimiento a la normativa interna establecida en el Grupo.
- Identificar las principales áreas de cumplimiento que afectan a la organización, junto a los principios de actuación asociados a las mismas.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos o delictivos, y en la aplicación de los principios establecidos en el Grupo.
- Mantener y fomentar las actividades proactivas, encaminadas a la prevención y detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- Constituir como principal control de revisión un Órgano de Cumplimiento Penal, con autonomía e independencia, cuyas funciones se encuentran definidas y reguladas en el Estatuto del Comité Ético y de Cumplimiento.
- Fomentar normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión, que no permitan que alguna persona o grupo de personas puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
- Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para la prevención, control y supervisión que permitan al Modelo cumplir con sus objetivos y mantenerse actualizado.
- Asegurar que las áreas y departamentos del Grupo cuentan con los medios financieros materiales y humanos necesarios para mantener en adecuado nivel de eficiencia y eficacia en la aplicación de las medidas de control contempladas en el Modelo.

- Implementar programas adecuados y necesarios de formación, con periodicidad suficiente, y que trasladen los requerimientos de la legislación aplicable de tal manera que garanticen la correcta actualización de los conocimientos de los profesionales de Grupo Jorge.
- Informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal, fraude o irregularidad del que se tenga constancia, a través del Buzón Ético que el Grupo tiene establecido al respecto.
- Investigar toda denuncia presentada a través del Buzón Ético de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad, la ausencia de represalias al denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para la investigación de los hechos presuntamente delictivos o fraudulentos.
- Establecer un Modelo disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el Modelo y procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de dichas sanciones, de acuerdo con lo establecido en el régimen sancionador y en la legislación aplicable en cada momento.
- Realizar una verificación periódica de la presente Política y del Modelo implantado, y de su eventual modificación, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

6. Responsabilidades

6.1. Comité Ético y de Cumplimiento

El Comité Ético y de Cumplimiento es el órgano gestor y operativo que goza de las facultades necesarias para formular, controlar y supervisar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos. Las funciones de este Comité se encuentran definidas y reguladas en el Estatuto del Comité Ético y de Cumplimiento.

En ningún caso el Comité Ético y de Cumplimiento dependerá jerárquicamente de otros órganos dentro del Grupo Jorge, si bien reportará sus conclusiones y resultados de actividad al Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo.

6.2. Coordinadores de Cumplimiento

El Coordinador de Cumplimiento asumirá funciones delegadas por el Comité Ético y de Cumplimiento en el ámbito operativo del Modelo de Prevención y Detección de Delitos. En todo caso, el Comité Ético y de Cumplimiento mantendrá la responsabilidad sobre las funciones que pueda delegar a nivel interno o externo.

6.3. Áreas y departamentos

Por su parte, y teniendo en cuenta la gran diversidad de obligaciones legales que afectan al desarrollo de las actividades ordinarias del Grupo, todas las Direcciones de empresas/áreas o departamentos que sean responsables de obligaciones legales ¹ asumirán, entre sus responsabilidades de gestión, las siguientes:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las que cada Sociedad o Dirección sea responsable, informando a los empleados pertenecientes a las mismas sobre las obligaciones legales que les afectan, y adoptando procesos de control de modo proactivo para la prevención y detección de incumplimientos legales.
- Procurar estar informado de las modificaciones legislativas que les puedan resultar de aplicación.
- Procurar que las relaciones con las Administraciones Públicas y entidades u organismos de derecho público estén presididas por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, y prestar la cooperación necesaria que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para auditar o comprobar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales.

¹ Se entienden a estos efectos por obligaciones legales, aquellas existentes en cualquier campo jurídico (tributario, ambiental, laboral, mercantil, administrativo, medio ambiente, riesgos laborales -incluidas las obligaciones de carácter operacional y de seguridad-, etc.), ya sean de ámbito estatal, europeo, autonómico o local, y que tengan relación con las actividades desarrolladas por el Grupo.

7. Aprobación y actualización de la Política

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración y tiene la vocación de ser implantada y aplicada en todas las Sociedades que constituyen Grupo Jorge.

Las modificaciones que se realicen en la presente Política serán aprobadas por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité Ético y de Cumplimiento.